et que ellos por guardar el dicho ordenamiento que [illegible] ante vn alcalle de los de la çibdat e ante el
escriuano que fue tomado por ello a los escriuanos et que tomauan aluala por que estas non embargasen
e que el dicho aluala que les valga fasta seys meses et que agora despues que vos fuestes a [illegible]
del dicho ofiçio que non consintiedes que los que alquilan de las bestias sobre dichos ouiesen que los
vaya a escriuir saluo ante vos e que les fagades dar vuestro aluala e que mandades que les non vala saluo
vn dia e fagades tomar por el dicho aluala [illegible] et que a [illegible] que les de Orihuela que viene alli
cada dia o cada semana [illegible] e que an de yr cada vez ante vos a escriuir
las dichas bestias e a tomar el dicho aluala e que an de pagar por el los dichos [illegible] et que [illegible]
[illegible] que es estorço de venir a la dicha çibdat con sus mercadurias lo qual non es nuestro seruiçio
[illegible] e el [illegible] de Aragon [illegible] el agrauio que [illegible]
[illegible] daño de las nuestras rentas e que el [illegible]
los sus vezinos que a ordenado que en su regno que [illegible] a los que alla fuesen de la tierra
[illegible] commo lo que toma agora a los sus vezinos et el conçejo de la dicha çibdat embiaron nos pedir
merçed que mandasemos lo que la nuestra merçed fuese et en verdad que ello asi es somos marauillado
[illegible] ordenamiento nueuo e non guardar el nuestro ordenamiento que
de vos en vos [illegible] nos fuesemos sobre esto [illegible] que vos mandamos que guardedes e cumplades
dicho [illegible] nuestro padre e nos fezimos [illegible] ordenamiento que fabla en este caso et que non fagades [illegible]
[illegible] el [illegible] que [illegible] alguno demas de lo que [illegible]
[illegible] que los vezinos del regno de Aragon o
[illegible] fazedes que todo [illegible] lo mandaremos todo [illegible] con el doblo et [illegible]
de [illegible] que de lo [illegible] el dicho ordenamiento algun daño viniese a las nuestras rentas a vos
[illegible] non guardar el dicho ordenamiento [illegible]
nos tornaremos por ello. Fecha diez dias de abril [illegible] de mill e [illegible] e dos e nueue años

[illegible]

Carta a graçia de [illegible]
de algunas cosas [illegible]
en seruiçio de su magestad

Carta del Rey sobre el conde de [illegible]

Don Iohan por la graçia de dios Rey de Castiella de Leon de Toledo de Gallizia de Seuilla de
Cordoua de Murçia de Jahen del Algarbe de Algezira e señor de Lara e de Vizcaya e de Molina
Al conçejo e caualleros e escuderos e ofiçiales e omnes buenos de la çibdat de Murçia salud
e graçia. Fazemos vos saber que [illegible] que nos embiastes et a lo que nos embiastes dezir
[illegible] vos embio dezir por [illegible] que nos auiamos [illegible] por
en commo el conde de [illegible] con los ingleses nuestros enemigos querian venir a los nuestros regnos e que vos otros que
[illegible] a los ingleses nuestros enemigos [illegible] bien rresçibido en essa çibdat por que estudiesen guardados
estudiessedes aperçebidos e que pusiesedes bien [illegible] el dicho conde que ayan de [illegible] de aquellos dias alla
commo aquella [illegible] et [illegible] [illegible] que aquella [illegible] e que ante que el
a essa çibdat por nuestro mandado a [illegible] alguno [illegible] vos otros pusiesedes bien rresçebido en la dicha çibdat
vos embiaste la dicha carta [illegible]